



## Asamblea General

Distr. limitada  
2 de noviembre de 1998  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones

**Primera Comisión**

Tema 71 del programa

**Desarme general y completo**

**Canadá: proyecto de resolución revisado**

**Decisión de la Conferencia de Desarme de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 48/75 L, de 16 de diciembre de 1993,

*Convencida* de que un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohibiera la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares constituiría una aportación importante a la no proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos,

*Tomando nota* del informe de la Conferencia de Desarme, en el cual, entre otras cosas, la Conferencia deja constancia de que, ninguna decisión que se adopte sobre esta cuestión, irá en perjuicio de cualesquiera otras decisiones sobre el establecimiento de nuevos órganos subsidiarios en relación con el tema 1 de la agenda, y de que se celebrarán intensas consultas para que los miembros de la Conferencia de Desarme den a conocer su parecer sobre métodos y estrategias adecuados para tratar el tema 1 de la agenda, teniendo en cuenta todas las propuestas y opiniones pertinentes,

1. *Acoge con satisfacción* la decisión de la Conferencia de Desarme de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del

informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares;

2. *Observa con satisfacción* que el comité ad hoc ya ha iniciado la primera etapa de las negociaciones sustantivas;

3. *Alienta* a la Conferencia de Desarme a que restablezca su comité ad hoc a comienzos del período de sesiones de 1999.

---